



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 N° 27 – FEBRERO DE 2010

“PLANIFICANDO LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD”

AUTORÍA INMACULADA CONCEPCIÓN AGUILERA GARCIA
TEMÁTICA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD
ETAPA SECUNDARIA

Resumen

La diversidad es una característica de la conducta y condición humana que es inherente al desarrollo humano y que se manifiesta en el comportamiento y en el modo de vida de los individuos, así como en sus modos y maneras de pensar. Esta diversidad tiene una amplia repercusión en el aula, puesto que en ese escenario educativo se dan de forma continua y permanente manifestaciones de la diversidad de los alumnos y alumnas que la conforman.

Palabras clave

- Atención a la diversidad
- Dificultades en el aprendizaje

1. INTRODUCCIÓN

La atención a la diversidad nace de la necesidad de una atención personalizada al alumnado en función de sus necesidades. Ésta debe favorecer una organización flexible, variada e individualizada de la ordenación de los contenidos y de su enseñanza, persiguiendo siempre:

- Responder a las necesidades educativas concretas del alumnado
- Conseguir el máximo desarrollo de sus capacidades
- Adquirir las competencias básicas y los objetivos establecidos.

2. MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Nuestra intervención educativa con los alumnos y alumnas asume como uno de los principios básicos tener en cuenta sus diferentes ritmos de aprendizaje, así como sus distintos intereses y motivaciones. Al ser la atención a la diversidad una pauta ordinaria de la etapa educativa en la enseñanza obligatoria, se debe favorecer una organización flexible, variada e individualizada de la ordenación de los contenidos y de su enseñanza. Por ello, toda programación debe considerar las diversas situaciones escolares que se puedan plantear, para que, en la medida de lo posible, pueda



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 N° 27 – FEBRERO DE 2010

responder a las necesidades educativas concretas del alumnado, consiguiendo así que se alcance el máximo desarrollo posible de las capacidades personales del alumnado y que se adquieran las competencias básicas y los objetivos del currículo establecidos para la educación secundaria obligatoria.

Las medidas de atención a la diversidad irán dirigidas al alumnado que presente Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (N.E.A.E), entendiéndose por tal el alumnado que se encuentre en alguna de las siguientes situaciones de necesidad específica de apoyo educativo:

- Necesidades Educativas Especiales (N.E.E.).
- Incorporación tardía al sistema educativo.
- Dificultades graves de aprendizaje.
- Necesidades de compensación educativa.
- Altas capacidades intelectuales.

2.1. Medidas de apoyo ordinario

Las medidas de apoyo ordinario, que tendrán carácter organizativo y metodológico, irán dirigidas a los alumnos que presenten dificultades de aprendizaje en los aspectos básicos e instrumentales del currículo y no hayan desarrollado convenientemente los hábitos de trabajo y estudio. Estas medidas deberán permitir, esencialmente, la recuperación de los hábitos y conocimientos no adquiridos.

Los alumnos y alumnas a los que irán dirigidas dichas medidas de apoyo ordinario serán aquellos que respondan a los siguientes perfiles:

- Alumnos o alumnas que hayan accedido al primer curso de la Educación Secundaria Obligatoria desde la Educación Primaria tras haber agotado el año de repetición previsto para dicha etapa educativa, y con desfase significativo o con carencias significativas en las materias instrumentales.
- Alumnos o alumnas que hayan promocionado tras repetir el curso precedente, sin reunir los requisitos de promoción.
- Alumnos o alumnas con dificultades de aprendizaje, en particular, cuando deben permanecer un año más en el curso.
- Alumnos o alumnas que se hayan incorporado tardíamente al sistema educativo español, con carencias significativas de conocimientos instrumentales.

Entre las medidas de apoyo ordinario que se realizarán, podemos destacar:

- Refuerzo individual en el grupo ordinario a cargo del Docente de la materia.
- Agrupamientos flexibles que permitan el refuerzo colectivo a un grupo de alumnos, con carácter temporal y abierto y que deberá facilitar la integración del alumnado en su grupo ordinario.
- Desdoblamiento de grupos en las áreas y materias instrumentales con la finalidad de reforzar su enseñanza.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 N° 27 – FEBRERO DE 2010

- Modelo flexible de horario lectivo semanal, que se seguirá para responder a las necesidades concretas del alumnado.

Debemos tener en cuenta que:

- La decisión sobre la aplicación a un alumno de estas medidas se tomará conjuntamente, una vez notificado por el Docente de la materia al tutor correspondiente, entre el tutor y el jefe de estudios
- Aquellos alumnos y alumnas integrados en un grupo de refuerzo, una vez superados los problemas de aprendizaje que motivaron su inclusión en el mismo, se reincorporará al grupo ordinario correspondiente.

Además, las medidas de apoyo ordinario se verán reflejadas en los Programas de refuerzo que desarrollaremos en el apartado 3.1. y que desarrollaremos más adelante.

2.2. Medidas de apoyo específico

Las medidas de apoyo específico irán dirigidas a todos aquellos alumnos con necesidades educativas especiales, previa evaluación psicopedagógica del alumno realizada por el equipo de orientación educativa y psicopedagógica. Estas adaptaciones se realizarán buscando el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y, en todo caso, el de las competencias básicas y la consecución de los objetivos establecidos con carácter general para todo el alumnado.

Las adaptaciones referidas en el apartado anterior serán competencia, tanto en su elaboración como en su aplicación, del tutor, con ayuda continua del departamento de orientación.

Entre las medidas de apoyo específico existentes, podemos destacar:

1- Medidas de apoyo específico para el alumnado con necesidades educativas especiales.

Las Conserjerías de Educación, con el fin de facilitar la accesibilidad al currículo, establecerán los procedimientos oportunos cuando sea necesario realizar adaptaciones que se aparten significativamente de los contenidos y criterios de evaluación del currículo, a fin de atender al alumnado con necesidades educativas especiales. La evaluación y la promoción tomarán como referente los criterios fijados en dichas adaptaciones.

2- Medidas de apoyo específico para el alumnado con altas capacidades intelectuales.

La escolarización del alumnado con altas capacidades intelectuales, identificando como tal por el personal con la debida cualificación, se podrán flexibilizar en los términos que contemple la normativa en vigor. En todo caso, los centros podrán aplicar medidas de enriquecimiento curricular para este alumnado de acuerdo con las características del mismo.

3- Medidas de apoyo específico para el alumnado que se incorpore tardíamente al sistema educativo.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 N° 27 – FEBRERO DE 2010

Cuando los alumnos presenten graves carencias en la lengua española se incorporarán a un aula de enlace, donde recibirán una atención específica. Esta atención será, en todo caso, simultánea a su escolarización en los grupos ordinarios, con los que se compartirán el mayor tiempo posible del horario semanal. Quienes presenten un desfase en su nivel de conocimientos de dos o más años, podrán ser escolarizados en uno o dos cursos inferiores al que les correspondería por edad, siempre que dicha escolarización les permita completar la etapa en los límites de edad establecidos con carácter general.

Estas medidas de apoyo específico se verán reforzadas por los Programas de Adaptación y Diversificación Curricular que veremos de manera más precisa en los apartados 3.2. y 3.3. respectivamente.

3. PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Entre los programas de atención a la diversidad existentes en la Educación Secundaria Obligatoria podemos diferenciar:

- Programas de refuerzo
- Programas de adaptación curricular
- Programas de diversificación curricular

Todos ellos irán destinados a reforzar las medidas de apoyo de la atención a la diversidad.

3.1. Programas de refuerzo

Existen tres programas de refuerzo:

1º. Programa de refuerzo de áreas o materias instrumentales básicas.

Entendiendo como áreas o materias instrumentales básicas aquellas que tienen como fin asegurar los aprendizajes básicos de Lengua, Primera Lengua extranjera y Matemáticas, que es la materia que nos ataña.

2º. Programa de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos.

Dirigido a aquellos alumnos que promocionen sin haber superado todas las áreas o materias y destinado a la recuperación de los aprendizajes no adquiridos.

3º. Plan específico personalizado para el alumnado que no promocio de curso.

Este plan tiene como finalidad fundamental orientar al alumnado a la superación de las dificultades detectadas en el curso anterior.

Analizaremos cada uno de ellos:

1º. Programa de refuerzo de áreas o materias instrumentales básicas.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 N° 27 – FEBRERO DE 2010

- 1) Este programa tiene como fin asegurar los aprendizajes básicos de las matemáticas de manera que permitan al alumnado seguir con aprovechamiento las enseñanzas de la educación secundaria obligatoria.
- 2) Aquí se incluirán actividades motivadoras que busquen alternativas al programa curricular de las materias instrumentales.
- 3) Irán dirigidos aquellos alumnos que:
 - a) No promocionen de curso
 - b) Que aun promocionando de curso, no hayan superado alguna de las áreas o materias instrumentales del curso anterior. (Que en nuestro caso no es posible)
 - c) En cualquier momento del ciclo o del curso, presenten dificultades en las áreas o materias instrumentales.
 - d) En el caso particular de los alumnos o alumnas que accedan al curso en el que nos encontramos, aquellos que requieran refuerzo en las materias instrumentales básicas.

2º. Programa de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos.

- 1) El alumnado que promocione sin haber superado todas las áreas o materias seguirá un programa de refuerzo destinado a la recuperación de los aprendizajes no adquiridos y deberá superar la evaluación correspondiente a dicho programa.
- 2) Este programa incluirán el conjunto de actividades programadas para realizar el seguimiento, el asesoramiento y la atención personalizada al alumnado con áreas o materias pendientes de cursos anteriores, así como las estrategias y criterios de evaluación.
- 3) En el caso de materias no superadas que tengan continuidad en el curso siguiente, el profesorado responsable deberá establecer una serie de actividades y pruebas escritas, no coincidentes con la evaluación oficial, con las cuales realizará un seguimiento.

3º. Plan específico personalizado para el alumnado que no promocio de curso.

- 1) El alumnado que no promocio de curso seguirá un plan específico personalizado, orientado a la superación de las dificultades detectadas en el curso anterior.
- 2) En este caso podremos encontrarnos con alguno de los siguientes casos:
 1. Que no promocio pero que no tenga pendiente la materia que impartimos.
 2. Que no promocio y que tenga pendiente la materia que impartimos.

En cualquiera de los dos casos debemos proponernos mejorar los resultados obtenidos en el curso anterior.

- 3) Este plan podrá incluir la incorporación del alumnado a un programa de refuerzo de áreas o materias instrumentales básicas, así como un conjunto de actividades programadas para realizar un seguimiento personalizado del mismo.

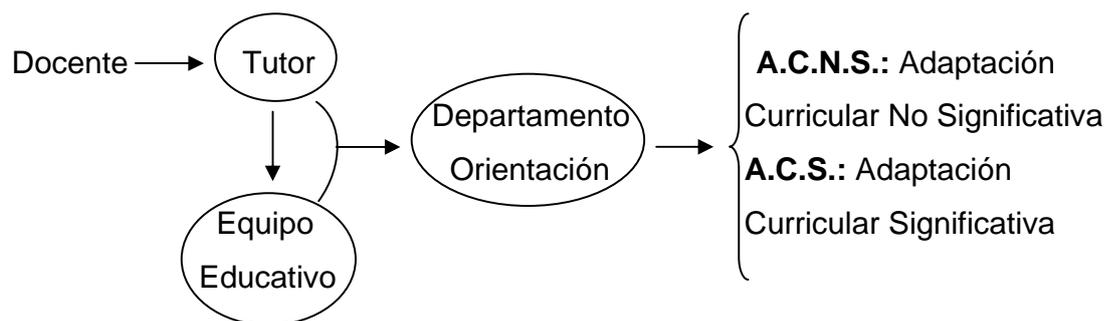
3.2. Programas de Adaptación Curricular

**INNOVACIÓN
Y
EXPERIENCIAS
EDUCATIVAS**

ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 27 – FEBRERO DE 2010

Las adaptaciones curriculares son medidas de modificación de los elementos del currículo, a fin de dar respuesta al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo. Tal y como hemos dicho, los programas de adaptación curricular van dirigidos al alumnado que se encuentra en alguna de las situaciones definidas como necesidades específicas de apoyo educativo.

Una vez detectada la necesidad de una adaptación curricular, se deben realizar una serie de procedimientos. Primeramente, el docente, al detectar la necesidad de una adaptación curricular específica, se pondrá en contacto con el tutor, que a su vez, consultará al equipo educativo si se repite la misma situación en el resto de materias. Esclarecida la situación existente, ésta se pondrá en conocimiento del departamento de orientación, quien realizará las pruebas necesarias que determinen, de manera concisa, el nivel de competencia curricular del alumno o alumna con N.E.A.E. Dichas pruebas determinarán si la adaptación curricular necesaria será SIGNIFICATIVA o NO SIGNIFICATIVA.



Una vez establecido el nivel de competencia curricular, podremos encontrarnos con las siguientes situaciones:

- Adaptación Curricular No Significativa (A.C.N.S): En este caso el desfase será inferior a 2 años y se tratará con la adaptación del currículo a las necesidades del alumno o alumna, establecido éste en conjunto entre el docente y el Departamento de Orientación.
- Adaptación Curricular Significativa (A.C.S.): Por el contrario, si el desfase es superior a 2 años, se tratará de una adaptación curricular significativa.

3.3. Programas de Diversificación Curricular

Los centros podrán organizar programas de diversificación curricular para el alumnado que, tras la oportuna evaluación, precise de una organización de los contenidos, actividades prácticas y materias del currículo diferente a la establecida con carácter general y de una metodología específica, para alcanzar los objetivos y competencias básicas de la etapa.

4. FASES A SEGUIR EN LA ELABORACIÓN DE ADAPTACIONES CURRICULARES

4.1. Objetivos que se pretenden con la elaboración de de las adaptaciones curriculares

- a) Hacer una valoración del alumno y del contexto para determinar las necesidades.
- b) Tomar decisiones y planificar la respuesta educativa más ordenada.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 N° 27 – FEBRERO DE 2010

4.2. Proceso de evaluación

1.-Información sobre el alumno.

- ✓ Aspectos del desarrollo.
- ✓ Nivel de competencia curricular en las áreas con dificultades.
- ✓ Estilo de aprendizaje y motivación para aprender.

2.-Información relativa al entorno del alumno.

- Contexto educativo próximo (aula): Situación de enseñanza-aprendizaje, relaciones, programación, metodología, evaluación,...
- Contexto educativo amplio (centro): Accesibilidad, Proyecto Curricular y Proyecto Educativo, recursos materiales y personales, formación, actitudes...
- Contexto socio-familiar: Expectativas, recursos socio-comunitarios.

4.3. Determinación de las necesidades educativas especiales

La tarea de determinar las necesidades educativas especiales de un alumno es la finalidad última de todo el proceso de evaluación.

Puede considerarse la síntesis definitiva de los resultados de evaluación.

- Necesidad de desarrollar capacidades básicas o compensar dificultades de su propia problemática.
- Necesidad de que se cumplan ciertos requerimientos en su entorno (Hábitos de autonomía e independencia en su ambiente familiar).

La determinación de necesidades educativas especiales es el punto de partida imprescindible para la *toma de decisiones sobre las respuestas necesarias*.

Una vez determinadas las necesidades educativas especiales se está en disposición de proponer una serie de ajustes o modificaciones.

4.4. Determinación de los ajustes para compensar las necesidades educativas especiales del alumno o alumna

1.- Adaptaciones de acceso: Elementos personales y materiales, y su organización.

2.- Adaptaciones curriculares (de los elementos básicos del currículo).

- Evaluación.
- Metodología y actividades.
- Contenidos y objetivos.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 27 – FEBRERO DE 2010

4.5. Seguimiento

Revisiones, evolución del alumno, modificaciones sobre las decisiones curriculares adoptadas... ya que las adaptaciones son relativas, cambiantes y forman un continuo.

4.6. Proceso para definir adaptaciones curriculares

¿Cuál es el proceso o los pasos a seguir para dar una respuesta ajustada a un alumno con necesidades educativas?

Nos encontramos con alumnos que en cualquier momento de su escolaridad empiezan a presentar dificultades de su aprendizaje, en mayor medida de lo común.

Desde ese momento, los profesores realizan una valoración del proceso educativo de su aula, en relación con ese alumno, para determinar los factores que pueden estar dificultando su aprendizaje. Para ello pueden solicitar la colaboración del profesorado de apoyo y/o de otros profesores del centro. También la familia del alumno es una fuente de información importante, ya que, en ocasiones, tanto las dificultades como las posibles ayudas pueden estar fuera del ámbito escolar.

Esta valoración debe conducir a poner en marcha las medidas de adaptación con los recursos habituales de los profesores, que respetan los aprendizajes básicos del currículum: Cambio de algún contenido no esencial, modificaciones de algunas estrategias o materiales de trabajo, actividades alternativas o de ampliación... Si estas medidas resuelven las dificultades del alumno, éste seguirá la programación con los ajustes realizados.

Si estas medidas no fueran suficientes para que el alumno pudiera seguir la programación del aula como los demás y lo que se estima es que probablemente va a requerir medidas de adaptación del currículo mucho más especiales, medidas que caen fuera del alcance de los recursos habituales del profesor y de las medidas generales adoptadas en la programación docente. Es entonces cuando procede solicitar la colaboración de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica en las etapas de Educación Infantil y Primaria.

Es tarea de estos Equipos, junto con los profesores, la de realizar una evaluación psicopedagógica amplia del alumno en cuestión (de su nivel de competencias curriculares, estilo de aprendizaje, motivación, desarrollo general, contexto familiar y contexto escolar), que permita decidir si en efecto se precisan tales medidas excepcionales de adaptación curricular (adaptaciones significativas y/o de acceso) y en qué áreas del currículo. El equipo se encargaría, sobre todo, del estudio y valoración del desarrollo general del alumno.

Si como resultado de esa evaluación conjunta se considera que se cumplen los criterios para considerar al alumno con necesidades educativas especiales, el equipo emitirá el dictamen apropiado, que es el que faculta para la adopción de medidas tanto de carácter curricular como de replanteamiento de la escolarización si procede.

También pudiera ser que como resultado de esa evaluación conjunta se llegue a la conclusión de que el alumno no presenta necesidades educativas especiales, porque se estima que no va a requerir "adaptaciones curriculares significativas en varias áreas del currículo, ni de acceso". Obviamente ello no



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 N° 27 – FEBRERO DE 2010

debe interpretarse como que el alumno no tiene dificultades de aprendizaje, sino que no se han "agotado" las medidas ordinarias que el profesorado individual o colectivamente tiene a su alcance.

5. ACTIVIDADES DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Para atender a esta diversidad, debemos proponer actividades variadas y de diversos tipos que cubran los intereses de nuestros alumnos y alumnas en su totalidad. Dichas actividades deben ser fácilmente adaptables a la situación particular del alumnado al que vayan dirigidas y, por lo tanto, deben tendrán unas características particulares. Para ellos tendremos en cuenta:

- Diseñar actividades amplias que reflejen diferentes grados de realización y que sirvan para conseguir objetivos de distinto nivel de complejidad.
- Diversas actividades que trabajen un mismo contenido.
- Actividades que permitan diferentes posibilidades de ejecución de y de expresión.
- Propiciar situaciones en las que confluyan diferentes tipos de actividades dentro del aula (manipulativas, gráficas, orales, simbólicas, escritas, etc.)
- Planificar actividades de libre elección por los alumnos.
- Programar salidas y actividades en el entorno y contexto naturales que permitan llevar a la práctica lo aprendido, favoreciendo la capacidad de generalización de aprendizajes.

Asimismo, consideraremos las siguientes estrategias útiles para la adaptación de actividades:

- ❖ Restringir la cantidad de estimulación escrita y aumentar las ayudas gráficas.
- ❖ Reducir el nivel de exigencias de ejecución.
- ❖ Elegir actividades prácticas y de trabajo con materiales reales en la medida de lo posible.
- ❖ Potenciar y dar prioridad a actividades en las que el alumno trabaje, apoyado por sus compañeros

BIBLIOGRAFIA

- ORDEN DE 25 DE JULIO DE 2008, por que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en los centros docentes públicos de Andalucía.
- JIMÉNEZ FRIAS R.A. y AGUADO ODINA, M.T. (2005). Pedagogía de la diversidad.

Autoría

- Nombre y Apellidos: Inmaculada Concepción Aguilera García
- Centro, localidad, provincia: Málaga
- E-mail: inmaguileraamat@yahoo.es